

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Diciembre 25 de 1985	4517
-----------	------------------------	----------------------	------

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

al Oeste: 11.00 mts. con Wenceslao Pérez Morales.

EDICTO

Dr. Wenceslao Pérez Morales, mayor de edad, con domicilio en la calle Ejército Mexicano Núm. 202 de la Colonia Atasta de Serra en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando una demasía de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 23.05 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 6 de diciembre de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
CENTRO.

Al Norte: 1.95 mts. con Isabel Pérez Trinidad.

al Sur: 3.05 mts. con Rosa Alejandro

al Este: 10.50 mts. con Josefa Mendoza de Aguirre

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

CONVOCATORIA INV - C - 01/86

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas Federal, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de su Organismo "INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO" convoca a las personas físicas y morales mexicanas y de los países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), Suiza y Taiwan, para concursar la construcción de la urbanización en el fraccionamiento progresivo "PARRILLA III", en el municipio del Centro, Tabasco y cuya modalidad será celebrada a base de precios unitarios y tiempo determinado.

El costo de los trabajos será cubierto con fondos provenientes del Gobierno Federal, complementado con el préstamo 1990/MÉ del Banco de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.)

La(s) obra(s) en cuestión se concursara(n) respetando los incisos descritos a continuación:

No. DE CONCURSO Y ESPECIALIDAD DE REG. EN SPP.	LUGAR Y DESCRIPCION DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	APERTURA DE PROPOSICIONES DIA MES HORA	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRAB.	COSTO DE LA DOCUMENTACION.
INV-01/86 166, 169 150 y 180	FRACC. "PARRILLA III" MPIO. DEL CENTRO, TAB., MOV. DE TIERRA, - URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA EN ZONA "A" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7 HAS.	30'000,000.00	24 ENE 10:00	210 DIAS	25,000.00
INV-02/86 166, 169 150 y 180	FRACC. "PARRILLA III" MPIO. DEL CENTRO, TAB., MOV. DE TIERRA, - URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA EN ZONA "B" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7 HAS.	30'000,000.00	24 ENE 12:00	210 DIAS	25,000.00

INSCRIPCION DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán inscribirse en el Departamento de Concursos del INVITAB, ubicado en la planta baja del edificio en la calle Ceiba No. 6 fraccionamiento Framboyanes, Villahermosa, Tab., a partir de la fecha de la presente convocatoria de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., y hasta el día 20 de diciembre de 1985, en la planta baja de este mismo lugar se efectuará la entrega de documentación del día 3 de enero de 1986, y el acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora indicado, en el auditorio del INVITAB, ubicado en la planta baja del mismo edificio.

PARA LA INSCRIPCION AL CONCURSO LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

Copias certificadas ante Notario Público de: Acta Constitutiva de la Sociedad, aumento(s) del capital, poder(es) del (de los) representante(s) de la empresa, registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, registro actualizado en la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado y por anualidades, capacidad técnica y declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas Federal.

CRITERIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO:

El INVITAB, con base en el analisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitira un dictamen que servira como fundamento para el fallo, en junta pública se dara a conocer el fallo inapelable mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que, de entre los proponentes: 1) Reuna las condiciones legales, asi como las técnicas y económicas requeridas por el INVITAB. 2) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del INVITAB, el contrato se adjudicara a quien presente la postura más baja.

LOS INTERESADOS DEBERAN COMPROBAR A SATISFACCION DEL INVITAB, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- 1) Entregar la Documentación e Información a que se refiere el art. 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Federal.
- 2) Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Documentación del Concurso.

INFORMACION SOBRE ANTICIPOS:

El INVITAB, otorgara como anticipo el equivalente al 20% del valor total del contrato, dentro de un plazo que no excedera de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que la contratista hubiere entregado en forma satisfactoria la fianza correspondiente para garantizar la correcta inversión del anticipo y el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

Villahermosa, Tab., a 2 de Diciembre de 1985.

DIRECCION GENERAL

ING. MPAL. VCO. JAVIER SANTIAGO DIEZ DE BONILLA.

DE ATRIL SANCHEZ EN LOS SANTOS
 PRIMERA INSTANCIA
 SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE
 A F I N T A M E N T E

" P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O "

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

"..En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente No. 94/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez en contra de los CC: José Jorge García Pérez, Rosario María López de García y José Manuel López Hernández, se ha dictado un proveído que copiado a la letra dice:-----
"Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:- Se tiene por presentado al Licenciado Mario Arceo Rodríguez con su escrito de cuenta y por manifestando su conformidad con los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos en la Junta de Perito y como lo solicita con fundamento en los numerales 1,410 y 1,411 del Código de Comercio, 553, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio, se saca a remate en pública Subasta y al mejor Postor los siguientes Predios.- Predio Sub-Urbano con superficie de 11,848.72 metros cuadrados ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, con las colindancias siguientes: Al Norte: 31.087 mts. con calle Tomás Garrido Canabal y G. Victoria; al Sur: en 31.087 mts. con el señor Pedro Ortíz; al Este: con 398.80 mts. con el señor Pedro Ortíz y al Oeste: 363.50 mts. con Herederos de José J. Ortíz, inscrito con el documento público 918, afectando el predio número 13723, folio 78 del Libro Mayor, Volúmen 50, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'500,000.00.- PREDIO URBANO ubicado en la calle 27 de Febrero de ésta Ciudad, con las colindancias siguientes: Al Norte: en 15.00 mts. con calle 27 de Febrero al Sur: en 15.00 mts. con Sra. María del Carmen Hernández; al Este: en 65.00 mts. con la señora Isabel Sánchez y al Oeste: en 65.00 mts. con el Señor Manuel Montejo, siendo de una Superficie de 975.00 mtros cuadrados, inscrito bajo el número 1826, del Libro General de Entradas, folio 1756 se dice afectando el predio número 1756, folio 196 del Libro Mayor, Volúmen 9, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$5'000,000.00 PREDIO ubicado en la Colonia Santa Cruz de éste

Municipio, con superficie de 1506.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 14.75, 27.77 y 5.10 metros con Vía de Acceso, señora Delfina Morales y Sr. Manuel Hernández; al Sur: en 32.10 y 15.20 metros con Callejón y señor Lenín Morales; al Este: 18.60 y 14.00 metros con Sr. Amilcar Morales y al Oeste: en 17.70, 15.58 y 2.60 metros con señor Lenín Morales, Camino Vecinal y Callejón de Acceso, inscrito con el documento público número 29, afectando el predio número 10,406, folio 238 del Libro Mayor, volúmen 36, siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'500,000.00, precios fijados a los inmuebles en la Junta de Peritos.- Al efecto convóquese Postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a través del C. Actuario deberán fijarse los Avisos en los sitios de costumbre de este municipio y en los predios de referencia, debiendo los Licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de Remate, las diez horas del día once de enero de 1986 en el Recinto de éste Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Firmas ilegibles.- Rúbricas."

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

-2-3-

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

C. EVA FELIX DE LA CRUZ, DONDE SE ENCUENTRE:

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Abigail Ochoa Gallegos, Endosatario en Procuración del señor José Luis Cabrera Cámara, en contra de Leticia García Bautista, por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, se señalan las once horas del día quince del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda de los derechos de posesión que la demandada Leticia García Bautista tiene sobre el predio suburbano ubicado en esquina que forman las calles de Constitución y Venustiano Carranza del poblado de Ocuilzapotlán, perteneciente a este Municipio del Centro, constante de una superficie de 270.48 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de Ciento Ochenta Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia, sita en la planta baja de dicho edificio ubicado en la calle Independencia de esta Ciudad, el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, y practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, a contar desde el presente Edicto a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco en el Periódico Oficial de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE

C. MARTIN VIDAL

Comunico a usted, que en el expediente Civil número 526/985, relativo al Juicio Sumario de Pérdida de Patria Potestad, promovido por Rafael Sánchez Moreno, en su contra; con fecha 18 de noviembre de 1985, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a (18) dieciocho de noviembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.

Tomando en consideración que ha concluido el término concedido a la demandada Eva Félix de la Cruz, para que se presentara ante este H. Juzgado, a recoger las copias de traslado de la demanda instada en su contra por Rafael Sánchez Moreno, así como el término concedido para contestarla sin que lo hubiera hecho, se le tiene por acusada la correspondiente rebeldía, consecuentemente no volverá a practicarse ninguna diligencia en su busca y todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en este juicio y las notificaciones que deban hacerse, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédulas y listas de acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente con fundamento en el artículo 408 del Código de procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, por tres días fatales y común a las partes; y tomando en consideración que la demandada Eva Félix de la Cruz, fue declarada en rebeldía este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 618 del Código Procesal Civil, antes invocado, y el primero deberá de hacerse a partir de la fecha de la publicación de los Edictos. Notifíquese y cúmplase. Lo ordeno y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza.

Periódico Oficial del Estado, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dev fe.

QUITADO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

CC. RAUL ZAVALA BUSTILLOS Y SAHARA E.
TIO DE ZAVALA.
DONDE SE ENCUENTREN.

I N S E R C I O N .

Que en el expediente número 095/985, relativo en vía Ejecutiva Mercantil, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y Germán Espinola Latournerie, - endosatarios en procuración del Banco Internacional, S.N.C. en contra de los CC. Raúl Zavala Bustillos y Sahara E. Tio de Zavala, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, noviembre cuatro de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del licenciado Juan José Pérez Pérez, para que obre como proceda en derecho y se acuerde: 1.- Se tiene al licenciado Juan José Pérez Pérez, exhibiendo constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que los demandados Raúl Zavala Bustillos y Sahara E. Tio Zavala son de domicilio ignorado, por lo que con apoyo en los artículos 1070 del Código de Comercio y 121 fracción III del Procedimientos Civiles de Tabasco de aplicación supletoria, expídanse Edictos en los que se insertará el auto de exequendo y éste proveído y - publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad haciéndoles saber a los demandados Raúl Zavala Bustillos y Sahara E. Tio de Zavala, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días, que computará la secretaría de la publicación del último Edicto, y transcurrido dicho lapso, empezará a computarse el de contestación. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Juana Ines Castillo Torres, que certifica y dá fe. Conste.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

AUTO DE INICIO:- Villahermosa, Tab., a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; Juzgado Primero de lo Civil.- Por presentados los Lics. Juan José Pérez Pérez y German Espinola Latournerie, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, demandando en su carácter de endosatarios en procuración del Banco Internacional S.N.C., en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de los señores Raúl Zavala Bustillos y Sahara E. Tio de Zavala, ambos con domicilio en la calle Aldama Núm. 610 de esta ciudad, el pago de la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, el pago de intereses moratorios sobre dicha cantidad a razón del 85% anual computados a partir de la fecha del vencimiento del documento, hasta la conclusión del presente adeudo. Los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Siendo los documentos exhibidos; títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 150, 152 y 157 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción IV, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia, haga pago a la actora de la cantidad reclamada en este Juicio y de no hacerlo embárguensele bienes de su propiedad que no estén hipotecadas y basten para garantizar lo reclamado, más los accesorios legales, poniéndos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de tres días, ocurra a este Juzgado a hacer pago u oponerse a la ejecución.- Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, los documentos exhibidos como base de la acción, dejando en su lugar copia simple de los mismos autorizadas por la Secretaría.- Notifíquese personalmente para oír citas y recibir notificaciones el edificio marcado con el número 507 primer piso de la calle I.

Zaragoza de esta ciudad.- En tal virtud fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- No escapa al Juez del conocimiento, que si bien aparece interviene una institución bancaria nacionalizada, por Decreto del señor Presidente de la República, emitido del primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, también lo es que en el caso continua teniendo aplicación lo establecido por el artículo 104 de la Constitución General de la República, es decir la jurisdicción concurrente a elección del actor, como aparece en el caso que la parte actora promueva demanda cuyo correspondió a este Juzgado en el que se insta Juicio Ejecutivo Mercantil donde participa una institución bancaria nacionalizada, cuyo aspecto competencial ya existe precedente resuelto por la Sala Civil de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, competente para resolver los casos de controversias en materia de competencia entre los Tribunales de la Federación y los de las Entidades Federativas, acorde con el artículo 106 de la Constitución Federal y 26 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación siendo dicho precedente de que la competencia cuando participa una institución bancaria nacionalizada, incumbe al Fuero Común, en caso que originariamente se promueve el Juicio ante este Fuero, como acontecen en

el caso siendo sustentado en la competencia 208/983, resuelto el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro por los señores Ministros J. Ramón Palacios Vargas, como ponente, así como Mariano Azuela Gutiérrez, Jorge Oliveratoro y Ernesto Díaz Infante.- Y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial Del Centro, por ante la Secretaría Judicial licenciada Juana Ines Castillo Torres, que autoriza y dá fé.- Conste.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados.- Conste.- Una firma ilegible. Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 095/985, del Libro de Gobierno.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de cuatro fojas útiles, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

EDICTO

Matías Jiménez León, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia núm. 502 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 59.20 mts.2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.70 mts. con Ana Luisa Uicab Pastor
al Sur: 8.00 mts. con Matías Jiménez León
al Este: 7.15 mts. con Lorenzo Pérez de la Cruz

al Oeste: 7.00 mts. con Terreno Municipal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 7 de diciembre de 1985.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
CENTRO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

“E D I C T O”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 76/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Atenoges Ambriz Mancilla y Francisco Ambriz Barcena, Endosatario en Procuración del Lic. Felipe Casanova Lastra, en contra de Ines Martínez Rivera y Consuelo Hernández de Martínez, se ha dictado una Sentencia Definitiva con fecha siete de junio del presente año, que en sus puntos resolutive dicen:-----

PRIMERO:- La vía escogida resultó la idónea.- SEGUNDO:- La parte actora probó su acción en la medida que se precisa en esta resolución y los demandados no pagaron ni se opusieron a la ejecución. TERCERO:- Se condena a Inés Martínez Rivera y Consuelo Hernández de Martínez, al pago de la cantidad de \$1,376,000.00 (un millón trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de suerte principal, y también se condena al pago de intereses moratorios, así como a gastos o costas del juicio que se justifiquen, quedando dentro de éstas últimas los honorarios de quien conforme a la Ley tenga derecho a ellos.- CUARTO.- Se concede a los demandados el término improrrogable de cinco días para hacer el pago de las prestaciones condenadas y en su defecto hágase transe y remate del bien embargado y con su producto páguese al acreedor.- QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y como los demandados fueron

declarados rebeldes, entonces acorde con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio conforme a su Numeral Segundo, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Hagáse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que certifica.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los seis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa., Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

-2

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E D I C T O

JUZGADO DE LO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.

C. JOSE JESUS BRITO RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted, que en la causa civil número 161/985, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por María Beatriz Brito Mondragón, en contra de usted, se dictó Sentencia Definitiva el día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que en sus puntos resolutive textualmente dice:-----

---- “...PRIMERO:- Ha procedido la vía.- SEGUNDO: La actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a Juicio. TERCERO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a María Beatriz Brito Mondragón y José Jesús Brito Rodríguez, celebrado el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en esta Ciudad, bajo el acta número cuatrocientos treinta y tres, foja treinta y tres, del libro tres, del Segundo Semestre de la Oficialía Uno, del libro respectivo.- CUARTO:- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal y se deja a los cónyuges en libertad de contraer nupcias, con la limitación de que el demandado no podrá hacerlo sino pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria el fallo.- QUINTO:- Se declara que el demandado José Jesús Brito Rodríguez, ha perdido la patria potestad de sus menores hijos Domingo y Griselda Brito Brito, quienes quedarán bajo la guarda y custodia de su madre María Beatriz Brito Mondragón, quien la ejercerá en forma absoluta.- SEX-

TO:- Queda obligado el demandado a pagar alimentos para la actora, hasta en tanto no contraiga nupcias.- SEPTIMO:- No se hace especial condena en costas. OCTAVO:- Notifíquese personalmente a la actora y al demandado en los términos del artículo 616 del Código de Proceder y publíquese el fallo como señala el artículo 618 del mismo ordenamiento. NOVENO:- Al causar ejecutoria el fallo, remítase copia al Oficial del Registro Civil que levantó el acta, para los efectos del artículo 291 del Código Civil, córranse los asientos en el Libro de Gobierno y archívese la causa como asunto concluido.- Así juzgando en definitiva, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial con quién actúa, C. Antonio Martínez Naranjo, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo anterior, me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para efectos procedentes. Dado en el Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

EDICTO

C. FAUSTINO JUSTO TORRES
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 421/985 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Teresa Correa Alejandro, se dictó acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, diciembre trece de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito de la actora Teresa Correa Alejandro, para que obre como proceda en derecho y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide la actora Teresa Correa Alejandro y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado Faustino Justo Torres, al no haber dado contestación a la demanda de Divorcio Necesario promovido en su contra por Teresa Correa Alejandro, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá practicar alguna diligencia en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO.- En consecuencia, se abre el juicio a prueba por el término de diez días improrrogables y común a las partes, teniéndose por ofrecidas las de la

actora, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno; debiéndose publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a contarse a partir de la última publicación.

Notifíquese personalmente a la actora; y al demandado como está ordenado. Cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fe.

Una firma ilegible.- Rúbrica. Carmen Hidalgo H. Rúbricas.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los catorce días de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 331/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Sebastián Córdova Sánchez, con fecha veintisiete de noviembre del año en curso se dicto un auto del tenor siguiente:

AUTO DE INICIO:- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco:- VISTOS:- Por presentado el C. Sebastián Córdova Sánchez señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho sin número ubicado en la esquina que forman las calles de Leandro Valle y Dos de Abril de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Abraham Avalos Ricardez promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio rústico constante de una superficie de: 44 áreas y 62 centáreas con las colindancias y medidas siguientes; Al Norte: con el señor Joel Hernández, al Sur: con el señor Miguel Cruz Cano, al Este: 17 metros con Horacio Domínguez y al Oeste: 20 metros con el señor Medardo Izquierdo, ubicado en la ranchería Francisco I. Madero de este municipio, acompañando el plano respectivo, así como certificado de no inscripción correspondiente expedido por el Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores Carmen Rodríguez Javier, Joel Córdova Magaña y Medardo Izquierdo Vargas, apoyándose en lo dispuesto

por los artículos 9104, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces cada tercer día.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles. Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Dov fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2-3

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

María de Lourdes Arias Pérez, mayor de edad, con domicilio en la Calle Méndez Núm. 610 de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.00 mts. con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: 20.00 mts. con propiedad municipal
- al Sur: 20.00 mts. con José Antonio Camacho
- al Este: 12.00 mts. con andador

al Oeste: 12.00 mts. con Prolongación Paseo de la Sierra.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos de Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 31 de julio de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.

LIC. ZOILA VALEON DE RAMOS. -2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE
DE 1985.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente No. 43/985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por María Luz Peregrino López, se encuentra un auto de Inicio que copiado a la letra dice: "Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, - Tabasco, a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco: Por presentada la C. María Luz Peregrino López, en su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oír y reciba el C. Licenciado Enrique Luis de la Garza y de la Garza. - Promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, - sobre la Posesión de un Predio Sub/Urbano ubicado en la Prolongación Juárez Sur, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie total del terreno de 301 m² 58 D2 y con los linderos y medidas siguientes: Al Noroeste, en 27.50 m. con el Río Seco; al Sureste 31.00 m. con Miguel Peregrino López, al Suroeste, 10.25 metros, con Barranco Sur, y al Noroeste, en 34.00 m. con Abenamar García Bosada.- Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, fracción I, 1157, 2932 en los artículos 870, 871, IV, 804, fracción II, 907, y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda y se admite en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno,

y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito, y Registrador Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, con Jurisdicción en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, quién deberá ser notificado mediante atento exhorto que se gire al Juez de igual categoría de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para su intervención Legal, para que sea recibida la información Testimonial ofrecida dese - amplia Publicación por medio de la Prensa y de Avisos fijados en lugares visibles y Públicos a la solicitud del Promovente, a efecto y como manda la Ley, publíquese y dese aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado y hecho que sea lo anterior rectbase la Información Testimonial de los señores Antonio Bautista Sánchez, Mercedes Arias - Zacarias y Carmen Córdova Méndez, quienes deberán comparecer en la fecha y hora que se señale en su oportunidad Procesal.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertíz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quién actúa, que certifica y dá fe.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces - consecutivas de tres en tres días como lo ordena el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto a los dos días del mes de diciembre de 1985, en la Ciudad de Comalcalco, - Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

2-3

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 035/984, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, por el C. Lic. Ramón Ricoy

López Endosatario en Procuración del C. Lic. Felipe Casanova Lastra, en contra de los CC. Gustavo González Aguilar y Yolanda Vázquez Cornelio de G. con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y veintisiete de noviembre del mismo año, se dictaron dos acuerdos que copiados a letra dicen:

Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto el escrito con el que la Secretaría da cuenta, se acuerda: 1/o.- Con vista a lo solicitado el ocurso en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. aplicados supletoriamente

al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico valuado por el perito del actor Ingeniero George Arturo Pagola del Valle, mismo que en virtud de no haber sido objetado dentro del término de tres días se declara aprobado para los efectos legales correspondientes y que a continuación se describe.- Predio Urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero número 213 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de ciento setenta metros cuadrados, localizado bajo las medidas y colindancias siguientes: Predio de forma regular compuesto por seis vértices N. 300 Ml. con calle Vicente Guerrero y 5.00 Ml. con Cecilio Zurita Aguilar. S.-8.00 Ml. con propiedad de Manuel Aguilar. E.-15 Ml. con Fernando Cajica Hernández y 18.00 Ml. con Cecilio Zurita Aguilar. O.- 33.00 Ml. con Jose Cadenas Ramón Baeza, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 312, predio 47,769 a folios número 119 del Libro Mayor, volumen 186, que el mencionado predio tiene un valor pericial de Ochocientos Setenta Mil Pesos, por lo que servirá de base para el remate del mismo la cantidad de \$580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil Pesos M.N.) o sea las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base al avalúo de dicho predio, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del citado inmueble.- 2/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, solicitando postores entendido que las subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día (4) cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las (12:00) doce horas.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Enrique Morales Cabrera, ante la Secretaría de Acuerdos

Patricia Baeza de Bastar que autoriza y dá fe.- Al margen derecho una firma ilegible. Rúbrica. Otra firma ilegible. Patricia Baeza D' Bastar.

ACUERDO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto el escrito con el que la Secretaria da cuenta, se acuerda: Único: Como lo pide el concursante el C. Lic. Felipe Casanova Lastra, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis para que tenga la diligencia de remate en este Juzgado; en términos de lo proveído en auto de fecha once de septiembre pasado, en consecuencia, expídanse los Edictos correspondientes al C. Lic. Francisco Moha Marquez, persona autorizada para recibirlas; así como para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre, con inserción del auto de inicio citado y de este acuerdo. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Enrique Morales Cabrera, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza D' Bastar, que autoriza y dá fe.- Al margen derecho una firma ilegible. Rúbrica. Otra firma ilegible que dice: Patricia Baeza D' Bastar.

Y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expído el presente Edicto a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., diciembre 14 de 1985.

LA SRIA. JUD. "D".

-2-3

LICDA. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 114/985, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovida por el C. Gregorio Pérez Valencia, con fecha once de abril del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el señor Gregorio Pérez Valencia, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio rústico denominado EL LIMON, ubicado en el Poblado Simón Sarlat, Mpio. de Centla, Tabasco, - propiedad del Sr. Gregorio Pérez Valencia, Escrituras Públicas número 390 de fecha once de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat perteneciente a este Municipio, con superficie de 3-83-64 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, mide 70.00 mts. y linda con Campo Bejucal, al Sur, mide 68.75 mts. y linda con Francisco Balcazar, al Este, mide 546.00 mts. y linda con Manuela Valencia y al Oeste, mide 560.00 y linda con Gregorio García, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a

deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, - mandó y firma el C. licenciado Carlos Mario Cortés Pérez, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como secretario autorizo y doy fe.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado.

Frontera, Tab., mayo 29 de 1985.
A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DTTO. JUDICIAL, COMALCALCO, TAB.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 35/985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovidas por Margarito Peregrino López, se dictó un proveído que a la letra dice:

"....Auto de Inicio.- Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, marzo veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; Por presentado Margarito Peregrino López, por su propio derecho, se tiene por señalando para oír citas y notificaciones los Estrados del H. Juzgado, y se tiene por autorizando en su nombre y

representación al C. Lic. Enrique Luis de la Garza y de la Garza, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, sobre la posesión de una fracción de terrenos sub-urbanos, ubicado en la prolongación Juárez Sur de esta Ciudad, constante de una superficie de 500 m² 65D2, con los linderos y medidas siguientes; al Noroeste; 16.15 m., con Río Seco; al Suroeste: 31.00 m., con Set, se dice Sebastian Peregrino López, al Suroeste 16.15, con Banco Sur y al Noroeste: 31.00 m., con Miguel Peregrino López.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para la intervención legal correspondiente.- Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicación por medio de la prensa y avisos fijados en lugares públicos de la solicitud del promovente, en efecto y como manda la Ley publíquese el aviso respectivo por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, dentro de tres veces consecutivas dentro de tres días, fijándose tambien en lugares visibles y hecho lo anterior recíbese la Información testimonial de los CC. Mercedes García Zapata, Miguel Arias López, María Córdova Villamayor, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente.- Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Eusebio G. Castro Verúz, Juez Civil de Primera Instancia, por y arte la Secretaria Judicial de Acuerdos, C. Edith Yazmin Salazar Cetina, que certifica y da fé.-" Al calce dos firmas ilegibles, Rúbricas. ----- -CONSTE.

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro de tres días, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, república mexicana.- CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DTTO. JUDICIAL, COMALCALCO, TAB.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 44/985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovidas por Sebastián Peregrino López, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...Auto de Inicio: Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos; Por presentado el señor Sebastian Peregrino López, por su propio derecho señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oíga y reciba el C. Licenciado Enrique Luis de la Garza y de la Garza, quien cartula con cédula profesional número 265716, Promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, sobre la Posesión de un predio sub/urbano ubicado en la Prolongación Juárez Sur de ésta Ciudad, constante de una superficie de: 501 m², 72D-m. y 50C2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 16.80 m., con Río Seco; al Suroeste en 30.00 metros con Bernabé Peregrino López; al Suroeste, en 16.10 metros con Barranco Sur, y al Noroeste en 31.00 m. con Margarito Peregrino López.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se da entrada la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de expediente que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención legal que por Ley le corresponda.- Para que sea recibida la información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de aviso fijados en lugares Públicos a la solicitud del promovente, a efecto y como manda la Ley, Publíquese y dése avisos respectivos por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose tambien en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de este Juzgado, y hecho que sea lo anterior recíbese la Informa-

ción Testimonial de los señores Abenamar García - Bosada, Rafael González y Mercedes Domínguez, quienes deberán de comparecer en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese y - Cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertíz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fe...".- Al calce dos firmas ilegibles, Rúbricas.

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro de tres días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, República Mexicana. - - - -CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DTTO. JUDICIAL, COMALCALCO, TAB.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 42/985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por Miguel Peregrino López, se dictó un proveído que a la letra dice:

".....Auto de Inicio: Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; Por presentado al C. Miguel Peregrino López, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para efectos de Oír y Recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las Oiga y reciba el C. Licenciado Enrique Luis de la Garza y de la Garza.- Promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, sobre la Posesión de un predio

Sub/Urbano ubicado en la Prolongación Juárez Sur de esta Ciudad, con una superficie de: 568m2, 7502 y con los siguientes linderos y medidas: Al noroeste 18.80 metros con el Río Seco; al Sureste, 31.00 metros con Margarito Peregrino López; al Suroeste, 16.20 metros con Barranco Sur; al Noroeste, 31.00 metros con María Luz Peregrino López.- Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 fracción I, 1157, 2931, en relación con los artículos 870, 871, 872, IV, 904 fracción II, 907, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada a la demanda y se admite en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su Inicio de la H. Superioridad, y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad Raíz y del Comercio con Jurisdicción en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, quien deberá ser notificado mediante atento exhorto que se gire al Juez de igual categoría de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para su intervención Legal.- Para que sea recibida la información Testimonial ofrecida dése - amplia Pùblicación por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares visibles y públicos a la solicitud del promovente a efecto y como manda la Ley, publíquese y dése aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose también en lugares visible de este Juzgado, y hecho que sea lo anterior rebbase la información Testimonial de los señores Carmen Córdova Méndez, Antonio Rosa, y Guadalupe Rodríguez Peregrino, quienes deberán - comparecer en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertíz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe.-".- Al calce dos firmas ilegibles rúbricas.

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro de tres días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

-3

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

EDICTO.

Sergio Rodríguez Hernández, mayor de edad, con domicilio en el Paseo de la Sierra S/N, Col. 1o. de Mayo de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 350.00 mts.2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 35.00 mts. con Julio César Rodríguez Carballo.

al Sur: 35.00 mts. con terreno municipal.

al Este: 10.00 mts. con Paseo de la Sierra.

al Oeste: 10.00 mts. con Terreno Municipal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, se acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 7 de diciembre de 1985.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
CENTRO.

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

EDICTO.

Julio César Rodríguez Carballo, mayor de edad, con domicilio en Paseo de la Sierra S/N. Col. 1o. de Mayo de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 350.00 mts.2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 35.00 mts. con Terreno Municipal.

al Sur: 35.00 mts. con Sergio Rodríguez Hernández.

al Este: 10.00 mts. con Paseo de la Sierra.

al Oeste: 10.00 mts. con Terreno Municipal.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 7 de diciembre de 1985.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
CENTRO.

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.